JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), primero de marzo de dos mil veinticuatro

2023-00604

Previo a la apertura del incidente de nulidad solicitado por la Dra. **MARIA DE LA O JIMENEZ CASTRO**, se deberá integrar la totalidad del contradictorio, toda vez que se encuentra pendiente por notificar a la heredera **LAURA VANESSA PALACIOS MADRID**, la cual fue reconocida como demandada en la admisión de reforma de la demanda presentada por la apoderada de la pare demandante Dra. **YAMILE PEDRAZA PEÑA.**